

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 132

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sayatón, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda jurado a favor de don Francisco Alcón Prado, propuesto para la vigilancia de todas las fincas existentes en aquel término municipal por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Junio de 1950. 1295

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 133

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Peste Aviar», en las aves del término municipal de Tórtola de Henares.

Las aves atacadas se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los gallineros y locales donde se encuentran las aves atacadas, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el casco urbano de Tórtola de Henares.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de las aves atacadas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en los artículos 277 al 279 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 2 de Junio de 1950, 1294

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 134

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del vecino de dicha localidad don Justiniano Picazo Herranz,

para custodiar el total de las fincas existentes en dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Junio de 1950. 1303

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 135

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Porcina», en el término municipal de Hontoba, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 3 de Junio de 1950. 1306

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 35

Asunto.

HARINAS

Objeto.

Precios de harinas para el mes de Junio.

Fundamento.

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Junio, serán los siguientes:

Precios que corresponde percibir a los fabricantes.

HARINA CORRIENTE PARA CUPOS EN PIE DE FABRICA Y SIN ENVASE	PRECIO por Qm. Pesetas
De trigo	318'28
De cebada	134'63
De centeno	298'61
Para cartillas de fábrica	166'74
De trigo del 80 por 100 para industrias.	353'90
De escaña para fábricas de pasta para sopa.	187'62

Precios de venta por el fabricante.

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN EN TODA LA PROVINCIA	PRECIO por Qm. Pesetas
Primera categoría	659'30
Segunda »	507'23
Tercera »	356'06
Ración de mineros	324'86
Corriente para alimentación infantil	317'48
Para cartillas de fábrica	166'74
Para industrias de fabricación de sopa	335'00
Corriente para consumo directo	310'00
Familiares de mineros	306'09

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 29 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 36

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Junio:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
ACEITE: En lugares de producción:		
Aceite corriente.....	7'72 pts. kilo	7'40 pts. litro
Aceite entrefino.....	8'37 » »	8'00 » »
Aceite fino.....	8'91 » »	8'40 » »
De la provincia en lugares distintos al apartado anterior:		
Aceite corriente.....	7'93 pts. kilo	7'60 pts. litro
Aceite entrefino.....	8'59 » »	8'20 » »
Aceite fino.....	9'24 » »	8'80 » »
Recibido de otras provincias:		
Aceite corriente.....	8'37 pts. kilo	8'00 pts. litro
Aceite entrefino.....	9'24 » »	8'80 » »
Aceite fino.....	9'67 » »	9'20 » »
Algarroba.....	2'25 » »	2'40 » kilo
Arroz corriente.....	4'32 » »	4'50 » »
Azúcar.....	6'60 » »	7'00 » »
Bacalao.....	8'90 » »	10'50 » »
Café.....	47'25 » »	54'00 » »
Chocolate.....	10'60 » »	11'00 » »
Dulce de membrillo .	8'045 » »	9'50 » »

LEGUMBRES: Consumir en lugares de producción:

Almortas	1'35 pts. kilo	1'50 pts. kilo
Guisantes	1'70 » »	2'00 » »
Garbanzos	6'40 » »	7'00 » »
Habas.....	2'20 » »	2'50 » »
Judías.....	5'40 » »	6'00 » »
Lentejas.....	4'00 » »	4'50 » »

Consumir donde existan almacenes recolectores situados en lugares distintos al de producción:

Almortas.....	1'85 pts. kilo	2'00 pts. kilo
Garbanzos.....	6'40 » »	7'00 » »
Guisantes.....	2'20 » »	2'50 » »
Habas.....	2'20 » »	2'50 » »
Judías.....	5'40 » »	6'00 » »
Lentejas.....	4'50 » »	5'00 » »

Consumir en sitios distintos a los dos párrafos anteriores:

Almortas.....	1'85 pts. kilo	2'00 pts. kilo
Garbanzos.....	6'90 » »	7'50 » »
Guisantes.....	2'70 » »	3'00 » »
Habas.....	2'70 » »	3'00 » »
Judías.....	6'40 » »	7'00 » »
Lentejas.....	5'00 » »	5'50 » »
Harina corriente.....	3'10 » »	3'40 » »
Harina de arroz (en paquetes).....	9'70 » »	10'00 » »
Harina de arroz (a granel).....	6'20 » »	6'50 » »
Jabón.....	6'05 » »	6'50 » »

LECHE CONDENSADA:

Bote de hojalata.....	6'67 pts. bote	7'00 pts. bote
Frasco vidrio 370 gs.	8'55 » frasco	9'00 » frasco
Botella vidrio doble .	13'34 » botella	14'00 » botella
Manteca fundida.....	33'15 » kilo	35'20 » kilo
Manteca en rama ...	28'60 » »	30'65 » »
Pasta para sopa.....	6'60 » »	7'00 » »
Tocino.....	16'20 » »	17'00 » »

PATATAS:

Patata importación.,	1'575 pts. kilo	1'70 pts. kilo
Patata desecada.....	8'03 » »	9'50 » »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alpiste.....	2'05 ptas. kilo.
Pulpa de remolacha.....	0'60 » »
Tortas de coco y palmiste.....	1'35 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40 » »
Veza.....	1'00 » »

Los anteriores precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almacenista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público.

En la harina de arroz empaquetada se cobrará aparte el timbre con que van reintegrados los paquetes.

A la devolución de los frascos de vidrio de la leche condensada, se reintegrará por los almacenistas 1'35 pesetas por unidad.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el período de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la Circular número 511, norma 16.

Guadalajara 29 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 37**Asunto.**
COMBUSTIBLES.**Objeto.**
Aclaraciones a los precios de carbones vegetales y leñas.**Fundamento.**
La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 88.294 de 22-5-50 y al objeto de resolver diversas dudas surgidas en la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de Marzo último, ha resuelto lo siguiente:**Aclaraciones a los precios de leñas.**

Los precios de venta al público de las leñas determinados en el anexo 1 de la citada Orden no llevan incluida cantidad alguna por astillado, y en su virtud, en los casos en que éste se efectúe, se incrementará el precio en la cantidad que por aquel concepto especifica el apartado 2.º de la citada Orden, que establece un sobreprecio de 35 pesetas en tonelada por aserrío en trozos de 40 centímetros de longitud, pudiéndose elevar este sobreprecio hasta 70 pesetas cuando se haya elaborado en astillas o tacos de 10 a 20 centímetros de longitud.

Gastos por repartir a domicilio leñas y carbón.

En el caso de que las leñas o carbones se sirvan en el domicilio del consumidor, se podrá recargar el precio de unas y otras en la cantidad máxima de 0'50 pesetas por cada saco de 40 kilos.

Aclaraciones a las características de leñas.

En el estado que figura al final del apartado primero de la repetida Orden, en el que se detallan las características de las leñas especiales, en donde dice: «leñas de costeros, madera de pino ...», debe decir: «leñas de costeros, melera de pino ...».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 29 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 38**Asunto.**

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Junio.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Junio próximo, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría.	80 gramos.	
Segunda »	100 »	
Tercera »	150 »	
Ración de mineros	450 »	
Familiares de mineros	200 »	
Alimentación infantil.....	100 »	

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría	125,5 por 100	0'50 ptas.
Segunda »	126,5 »	0'50 »
Tercera »	127,5 »	0'55 »
Ración de mineros	131 »	1'50 »
Familiares de mineros....	128,5 »	0'65 »
Alimentación infantil....	126,5 »	0'35 »

Rendimiento de harina en pan para reservistas de cereales panificables.

Los rendimientos de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración de pan procedente de la

harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

Gastos de elaboración de pan para racionamiento.

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 99'97 pesetas por quintal métrico de harina.

Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 74'98 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'58 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'61 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

Ración de harina al mes y precio por ración.

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento de pan, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial 0'10 pesetas en kilo, siendo su precio, por tanto, incluido dicho beneficio, para el tipo de ración que se indica, los siguientes:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría..	1,91235 kgs.	12'80 ptas.
Segunda » ..	2,37153 »	12'27 »
Tercera » ..	3,52941 »	12'92 »
Mineros.	10,30533 »	33'48 »
Familiares mineros..	4,66926 »	14'30 »
Alimentación infantil	2,37153 »	7'77 »

En la ración de mineros y familiares de mineros no se incluye el beneficio citado, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 29 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civi,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 39**Declaraciones de cosecha de la almendra y la avellana**

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación, para conocimiento de los productores de almendra y avellana, que el plazo de declaración de existencias queda ampliado hasta el día 31 de Julio próximo.

Guadalajara 1 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial durante el primer trimestre de 1950.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de Diciembre último.

Fijar el día 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, y caso de no poderse verificar en el día señalado, tendrá lugar al siguiente hábil.

Dejar sobre la Mesa el segundo anteproyecto del nuevo pabellón de dementes del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», que formula el señor Arquitecto Provincial, sin perjuicio de que por la Sección de Construcciones Civiles se concrete el proyecto y presupuesto, y, asimismo, se facultó a la Presidencia para que resuelva lo que estime procedente para desalojar el Pabellón actual durante la ejecución de las obras.

Facultar a la Presidencia para que fije la cuantía de la subvención y librarla cuando fuera oportuno, como consecuencia de la carta que dirige el Rvdo. Padre Provincial de los Religiosos Salesianos, solicitando una ayuda económica para poder continuar las obras que se están realizando en esta capital, con el fin de instalar un Centro de formación profesional del que tan eficazmente se habrá de beneficiar la juventud de Guadalajara y su provincia, además de remediar el paro de los obreros que trabajan en dichas obras.

Modificar el artículo 89 del Reglamento de Funcionarios de Régimen interior de las oficinas y dependencias de esta Excma. Diputación Provincial, teniendo en cuenta lo determinado en la Ley de 17 de Julio de 1947, por la que se modifica la de 25 de Agosto de 1939 y lo acordado por esta Corporación en sesión de 29 de Diciembre último; el referido artículo 89 queda redactado en la siguiente forma: «El Cuerpo de Funcionarios Administrativos estará integrado en la forma que se determina en la plantilla general y su ingreso tendrá siempre lugar por oposición y por las plazas de inferior categoría, siguiéndose para su provisión las normas contenidas en la Ley de 17 de Julio de 1947 y artículo 16 del Decreto de 16 de Octubre de 1941, sobre protección a las familias numerosas, siendo requisito para tomar parte en las oposiciones, poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aún cuando estos últimos no ostenten título académico, o ser Auxiliares Administrativos de esta Excma. Diputación Provincial, ingresados por oposición y con cinco años de servicios en propiedad, como mínimo, sin nota desfavorable por falta grave en su expediente, y sin necesidad de título académico. Dentro del Cuerpo de Funcionarios Administrativos, la plantilla se subdividirá en Jefes de Negociado y Oficiales».

Aprobar las bases definitivas para la provisión de tres plazas de Oficiales de 3.ª clase del Escalafón de Funcionarios Administrativos de la Corporación y que se proceda a publicar la correspondiente convocatoria en la forma reglamentaria.

Desestimar la instancia de los Guardas Forestales don Mariano García Campos y don Leonardo Sanz García, en súplica de que se les equipare económicamente a los Guardas Forestales del Estado, teniendo en cuenta la Orden Ministerial de 24 de Diciembre de 1949, teniendo en consideración que las cantidades que por todos conceptos perciben anualmente los solicitantes es superior a las de los Guardas Forestales del Estado que ingresaron en la fecha en que comenzaron a prestar su servicio los de esta Corporación.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción

del camino vecinal de Fuentelsaz a Milmarcos, una vez que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, y en la que resulta un saldo a favor del destajista don Fidel Herranz de 1.670'96 pesetas y que sea abonado con cargo al presupuesto extraordinario del Paro Obrero de 1946.

Devolver, previos los trámites legales, al referido destajista don Fidel Herranz, la fianza que tiene constituida para responder de las expresadas obras de construcción del camino vecinal de Fuentelsaz a Milmarcos.

Facultar a la Presidencia para que una vez que transcurran los veinte días naturales, contados a partir de la adjudicación provisional y a que se refiere la norma 10 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de Agosto de 1949, declare válida la subasta celebrada el día 10 del mes actual, y adjudique definitivamente el remate de los aprovechamientos de los productos maderables y leñosos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», propiedad de la Beneficencia Provincial, durante el año forestal de 1949-50, a «Unión Maderera Española», S. A., en la cantidad de 380.815'82 pesetas, debiendo otorgarse la correspondiente escritura pública, facultándose también a la Presidencia, para que en nombre de la misma formalice dicho contrato, y que se persone en esta Diputación el rematante, en el plazo de diez días, para elevar la fianza provisional a definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, sin perjuicio del otro 15 por 100 que ha de constituir en la Caja General de Depósitos, en garantía del buen aprovechamiento, y una vez hecha la adjudicación definitiva se dará cuenta a los efectos legales al Servicio de la Madera y al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los cinco días siguientes al en que se acuerde.

Ruegos y preguntas: El señor Gil Peiró interesó conocer el estado en que se encuentra el expediente de revisión de premio a las Zonas recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia. El señor Presidente le contestó que está pendiente de informe de la Junta del Servicio de Recaudación, que en breve se reunirá, y seguidamente se someterá a resolución de la Corporación.

El señor Núñez rogó conste en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido concedida al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia don Juan Casas Fernández, la Gran Cruz de la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén, de que tan mercedosamente ha sido objeto por sus desvelos a favor de los enfermos y leprosos, contribuyendo a mitigar su dolor.

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1950

Acuérdase:

Se dió lectura del orden del día de los asuntos a tratar, de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, correspondiente al día 11 del mes actual.

Aprobar las modificaciones en el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1950, aprobado por la Corporación en las sesiones extraordinarias celebradas los días 28 y 29 de Noviembre de 1949, y cuyo resumen, una vez hechas las citadas modificaciones por capítulos, es como sigue: Ingresos. 1.º Rentas, 329.301'88. 2.º Bienes provinciales, 697.100. 3.º Subvenciones y donativos, 900.169'10. 4.º Legados y mandas, 214'40. 5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones, 33.500. 7.º Derechos y Tasas, 451.000. 8.º Arbitrios provinciales, 373.450. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado, 2.183.441'35. 10. Cesiones de recursos municipales (Compensación provincial), 1.197.000. 11. Recargos provinciales, 187'50. 13. Crédito provincial, 275.200'48. 14. Recursos especiales, 470.000. 15. Multas, 2.000. 17. Reintegros, 45.800. Total del presupuesto de ingresos,

6.957.364'71 pesetas. Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales, 416.914'99. 2.º Representación provincial, 103.000. 5.º Gastos de recaudación, 7.500. 6.º Personal y material, 1.546.937'60. 7.º Salubridad e higiene, 100.000. 8.º Beneficencia, 1.996.106'80. 9.º Asistencia Social, 46.360. 10. Instrucción Pública, 186.953. 11. Obras públicas y edificios provinciales, 1.145.467'99. 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado, 670.000. 13. Montes y pesca, 18.544'06. 14. Agricultura y ganadería, 194.376. 15. Crédito provincial, 475.204'60. 18. Imprevistos, 49.999'67. Total del presupuesto de gastos, 6.957.364'71 pesetas.

Aprobar las ordenanzas de arbitrios por riqueza radicante, en la misma forma que han venido rigiendo en ejercicios anteriores, referentes a producción de energía eléctrica, aceituna, resinas y maderas en montes que radiquen en la provincia.

Ratificar totalmente, tanto en ingresos como en gastos, el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1950 con cargo al impuesto para la Prevención del Paro Obrero (antes recargo de una Décima), de las contribuciones del Estado, aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1949 y cuyo importe total, tanto en ingresos como en gastos, asciende a 750.000 pesetas.

Aprobar, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el presupuesto ordinario de la Corporación, el presupuesto extraordinario para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, para el ejercicio de 1950, y cuyo importe total de dicho presupuesto extraordinario, tanto en ingresos como en gastos, asciende a 1.131.539 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero

Acuérdase:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del día 26 de Enero último y extraordinaria del día 16 del mes actual.

Fijar el día 23 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria.

Dirigir telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, testimoniando el profundo sentimiento de la Corporación por el vil asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. D. José Gallostra y Coello de Portugal, Diplomático español en Méjico.

Igualmente hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los funcionarios provinciales don Manuel Pardo Bacarizo, Médico Jefe del Servicio de Puericultura de la Beneficencia Provincial, y señorita Antonia García Viejo, Auxiliar Administrativo.

Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expresando su agradecimiento por el acuerdo adoptado por la Corporación, relacionado con la concesión de la Gran Cruz de la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén.

Quedar enterada del escrito del señor Secretario de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, en el que da traslado de la felicitación expresada por el Ilmo. Sr. Secretario General, por los trabajos realizados por la confección del programa Económico-Social, de necesidades de la provincia, como asimismo para cada uno de los técnicos y colaboradores que han intervenido en los estudios provinciales.

Contestar al señor Alcalde de Moranchel, que hallándose incluido el camino vecinal, cuya construcción solicita, su estudio y ejecución se llevará a efecto cuando le corresponda en el ritmo de las obras a realizar en los caminos vecinales de la provincia.

Pasar a informe del señor Diputado Provincial, representante de los Ayuntamientos del partido de Ci-

fuentes, el expediente instruido a petición del señor Alcalde de La Loma, sobre construcción de un camino vecinal que una dicha localidad con la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado.

Aprobar la revisión de precios y liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Ribarredonda a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado, cuyos documentos han sido aprobados por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, resultando de la liquidación un saldo a favor del destajista don Emilio Batanero Alvaro de 17.009 pesetas, las que serán abonadas con cargo al presupuesto extraordinario del Paro Obrero del año 1946.

Proceder, previo el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites necesarios, a la devolución de la fianza constituida por el mencionado destajista don Emilio Batanero, para responder de las expresadas obras del camino vecinal de Ribarredonda.

Prestar su aprobación a la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Valdeancheta a la carretera, y revisión de precios, importante 73.730'52 pesetas, que resulta de saldo a favor del destajista don José García López, una vez que han sido aprobados dichos documentos por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y que el citado saldo sea abonado con cargo al Banco de Crédito Local de España (Ley de 17 de Julio de 1948).

Devolver, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites, al mencionado destajista don José García López, la fianza que tiene constituida en Arcas provinciales para responder de las obras de construcción del camino vecinal de Valdeancheta.

Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 de Enero próximo pasado, favorable a la instancia elevada por esta Corporación, en súplica de autorización para enajenar, con arreglo a las disposiciones vigentes, la mitad de un solar sito en Madrid, en la «Dehesa de la Arganzuela»; procedente de la herencia de doña Ramona Arche Sardina, cuya mitad indivisa pertenece al Hospital Provincial, Establecimiento benéfico dependiente de esta Excma. Diputación Provincial; asimismo, se acordó, a los efectos de fijar el tipo de tasación, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde que se efectuó la valoración por el señor Arquitecto Provincial, que se proceda nuevamente y con la mayor urgencia por el citado funcionario a la valoración del solar referido.

Aceptar en principio el presupuesto de «Cerámicas Ruiz de Luna», S. L., Talavera de la Reina, de los escudos y rótulos de poblaciones de la provincia, con los diseños correspondientes, y que pase a la Sección de Gobierno para que se lleve a efecto su ejecución en las anualidades que estime procedentes en armonía con las disponibilidades económicas, verificándose primeramente a rotular en entradas a núcleos de población correspondientes a las cabezas de partido judicial, y después las localidades de mayor importancia hasta su totalidad en la provincia.

Se dió lectura de la propuesta integrada por la Presidencia y los señores Diputados designados, relacionada con el concurso de adquisición de muebles con destino a la vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil en su nuevo edificio, y se acordó por el Pleno facultar a la Presidencia para que una vez que la Ponencia designada lleve a efecto nueva visita a las dos casas a que se refiere el número 3.º de la propuesta, adjudique el concurso a la casa que estime más conveniente a los intereses de la Corporación, y que por la Intervención de Fondos se tenga en cuenta, para su suplementación o habilitación en el presupuesto ordinario, el crédito correspondiente para la adquisición del mobiliario objeto del referido concurso.

Después de leído el informe detallado que emite el señor Presidente de la Corporación, en el que da cuenta

a la misma del plan o programa de necesidades de la provincia, que se ha llevado a feliz término por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social y que ha sido aprobado por la Superioridad, en cuya Junta figuran como Vocales los señores Presidente y Vicepresidente de la Corporación. En dicho informe se da a conocer que para la ejecución de dicho plan se ha fijado ya un orden de preferencia, teniendo en cuenta la importancia y las necesidades más apremiantes de los pueblos, cual es el siguiente:

- 1.º Intensificación de regadíos.
- 2.º Traslado inmediato de los pueblos de Santa María de Poyos y La Isabela.
- 3.º Ejecución de la red a instalar de telégrafos y teléfonos, con el establecimiento de nuevas centrales.
- 4.º Instalación de energía eléctrica en 60 pueblos, que en la actualidad permanecen en las tinieblas.
- 5.º Abastecimiento de aguas a 350 pueblos de la provincia.
- 6.º Construcción de grupos escolares; y
- 7.º Viviendas, como asimismo en cuanto debe coadyuvar la Excm. Diputación y la labor que se realiza por la Corporación en lo relacionado con dicho plan. Que independientemente de estos puntos existen en la provincia numerosos planes, lo mismo en orden a la principal riqueza de la misma, que es la agricultura y ganadería, que a la forestal, que ha demostrado en estos últimos tiempos que es de importancia extraordinaria y que reporta enormes beneficios a las entidades propietarias, con sus aprovechamientos maderables y leñosos, así como en el de sus jugos y derivados, a cuyo fin sería también de extraordinario interés, dos extremos: Uno, el que por esta Diputación se llevara a término el proyecto de granja agrícola, cuyos estudios de anteproyecto fueron redactados por el señor Ingeniero Agrónomo don Jaime Pujades, y que dada su trascendencia debería acoger y estudiar con el mayor cariño la Comisión de Agricultura y Ganadería, para poner dicha granja con parada de sementales, etc., y también sería de extraordinario interés la creación de una comunidad de Municipios y Diputación para la industrialización de la madera y resina y sus derivados y llevar a término sus explotaciones forestales hasta la fase industrial, con el consiguiente beneficio que ello llevaría consigo para la propiedad, y después de hacer una exposición en lo que afecta a obras públicas y a planes de caminos vecinales, solicita del Pleno se tome acuerdo de interesar de quien proceda el Instituto Nacional de Industria, y en el momento que se estime más oportuno, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la instalación en Guadalajara de una gran factoría industrial de obreros no especializados, que dé vida a Guadalajara, restableciéndose así parte de lo que ha perdido durante la pasada Guerra de Liberación.

Los señores Vicepresidente y Diputados Provinciales se enteraron con gran satisfacción del contenido del referido informe, por el interés tan enorme que para la provincia representa el plan de obras a ejecutar, acordándose de conformidad al contenido del último extremo del citado informe.

Hacer constar en acta y comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil el agradecimiento de la Corporación por el extraordinario interés que ha venido siempre demostrando la primera Autoridad Civil, en cuantos asuntos afectan a la provincia, ratificado recientemente con motivo de la visita a S. E. el Jefe del Estado, en la que dió cuenta de la labor satisfactoria que viene realizando la Diputación Provincial y en la que también expuso con verdadero entusiasmo y acierto los problemas que tiene pendientes la provincia, interesando su pronta resolución; acordando igualmente el Pleno, por unanimidad, ratificar la inquebrantable adhesión hacia su persona, que con tanto acierto rige los destinos de la provincia.

Fijar, de conformidad con la propuesta de la Junta del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Im-

puestos del Estado en la provincia, y teniendo en cuenta la Orden Ministerial de 15 de Diciembre de 1949, los porcentajes de recaudación a satisfacer a los señores Recaudadores en la provincia, en voluntaria de valores del Estado, a partir de 1.º de Enero de 1950, en la forma siguiente: Zona de Atienza, 4'21 por 100; Brihuega, 3'16 por 100; Cifuentes, 4'16 por 100; Cogolludo, 3'64 por 100; Guadalajara, 1'48 por 100; Molina de Aragón, 2'76 por 100; Pastrana, 2'53 por 100; Sacedón, 3'14 por 100, y Sigüenza, 2'50 por 100.

Asimismo, se acordó que a partir de 1.º de Enero del año actual, la distribución del premio de buena gestión, se efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento del Servicio de Recaudación.

Ratificar el nombramiento de Auxiliar Administrativo de la Corporación a doña Candelas Martín Neé, acordado con fecha 27 de Junio de 1945, como consecuencia de la propuesta del Tribunal de oposiciones, y que la expresada interesada se posesione de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

Aprobar los estados demostrativos del movimiento de valores habido en el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia durante el cuarto trimestre de 1949, así como la memoria formulada por el señor Jefe del Servicio, y expresar a los señores Recaudadores de las Zonas de Atienza, Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara y Sigüenza, la felicitación de la Corporación por el resultado de buena gestión obtenido en la cobranza voluntaria durante el año de 1949.

Aprobar el informe del señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, como consecuencia de la visita de inspección a las zonas recaudatorias, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 12 del vigente Reglamento del citado Servicio de 17 de Enero de 1945, e interesar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la resolución de las reclamaciones que existan referentes a Almoguera, con el fin de obtener las mayores facilidades posibles en la cobranza voluntaria de recibos de contribución rústica y cuyas reclamaciones se hallan relacionadas con el Catastro de rústica de dicho término municipal.

Sesión ordinaria del día 23 de Marzo

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, participando su agradecimiento por el testimonio de pésame expresado por esta Corporación, por la dolorosa pérdida del Diplomático don José Gallostra.

Igualmente quedar enterada del escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, acusando recibo del escrito de la Presidencia en el que se le daba cuenta del acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión del día 23 de Febrero próximo pasado, agradeciendo los sentimientos de adhesión expresados hacia su persona.

Desestimar la instancia presentada por el Ayuntamiento de Gajanejos de que le sea condonada la cantidad que por aportación forzosa de los años 1937 a 1941 tiene pendiente de abono con esta Corporación, teniendo en cuenta los antecedentes que existen con otros Ayuntamientos que se encuentran en análogas circunstancias que el peticionario, y que únicamente lo que puede dársele es facilidades para que haga efectivo su débito.

Denegar la solicitud de don Gerardo Mayor Gil de rescisión de las obras, sin pérdida de la fianza, relativas a la construcción del camino vecinal de El Cardoso

a Colmenar, de la que es destajista, y que deberá tener terminadas en su totalidad en el plazo de un año, de conformidad a lo acordado por la Presidencia con fecha 1.º de Febrero del año actual, con el informe favorable de la Sección de Gobierno, como consecuencia de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, fecha 19 de Enero próximo pasado, lo que le fué notificado al citado destajista en 15 de Febrero de este año.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de mejoras del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», propiedad de la Beneficencia Provincial, correspondiente al año forestal de 1948-49, en la que importan los ingresos 70.154'99 pesetas y los gastos 69.787'66 pesetas, existiendo un remanente de 367'33 pesetas para el siguiente año forestal de 1949-50, y cuya cuenta remite el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Ratificar el acuerdo de la Sección de Gobierno y Decreto de la Presidencia de 9 de Marzo actual, disponiendo se interponga reclamación económico-administrativa ante el Tribunal provincial, en la forma que determina el artículo 62 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Junio de 1924, contra la liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, por tarifa 1.ª de Utilidades, correspondiente al Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del año 1949.

Conceder a doña Inés Sanz López, viuda de don Manuel Pardo Bacarizo, funcionario jubilado de esta Excma. Diputación Provincial, una pensión anual, con efectos desde el día 17 de Febrero último, de 8.640 pesetas, equivalente al 80 por 100 de lo que por jubilación venía percibiendo el causante.

Acceder a la solicitud de doña Inés Sanz López de conceder el pago de los gastos de entierro, nicho y funeral de su difunto esposo don Manuel Pardo Bacarizo, importantes 2.495 pesetas, según factura acompañada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

Acceder a la solicitud de doña Secundina Viejo Gallego, por el mismo concepto, importante 2.729'30 pesetas y con motivo del fallecimiento de su hija señorita Antonia García Viejo, Auxiliar Administrativo de la Corporación.

Pasar a estudio de la Sección de Gobierno la modificación que estime pertinente del artículo 189 del vigente Reglamento de Funcionarios Provinciales, relacionado con los gastos de entierro, nicho y funeral que puedan originarse con motivo del fallecimiento de funcionarios de la Corporación, ampliado por acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de Mayo de 1946, y que en su vista formule la citada Sección la oportuna propuesta para someterla a resolución en el próximo Pleno.

Proceder, por la vía de apremio, a hacer efectivos los débitos por estancias de la enferma mental María Pérez Prieto en la Sala de Psiquiatría del Hospital Provincial y del enfermo de Fimatología Pedro Alcocer Hernández, importantes 810 y 273 pesetas, respectivamente, y vecinos de Yélamos de Arriba y de Valdeconcha; como asimismo también el débito de doña Baldomera Torres Ocaña, vecina de Mondéjar, importante 975 pesetas, por estancias en la Clínica de Observación mental del citado Establecimiento de su hijo Eugenio Fernández Torres, y por cuanto se refiere al primer plazo, que asciende a 243'75 pesetas.

Desestimar, por mayoría de votos, la solicitud de don Angel Díaz Clemente, Especialista del Servicio de Urología del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», de que se le autorice a efectuar intervenciones quirúrgicas en dicho Establecimiento, y ratificar el oficio de la Presidencia de 4 de Noviembre de 1949.

Quedar enterada del proyecto de valoración pericial del solar sito en la calle del Teniente Coronel Noreña,

número 8, Madrid, procedente de la herencia de doña Ramona Arche Sardina, formulado por el señor Arquitecto Provincial don Antonio Labrada Chércoles, y fijar la cantidad de 125.000 pesetas, como valor de la mitad indivisa del referido solar, para los efectos del tipo de tasación que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de dicha mitad indivisa, propiedad del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

Aceptar en principio la propuesta de adquisición de alfombras para la entrada de la escalera principal de acceso al Palacio Provincial hasta la Presidencia y obras en los jardines del mismo, a que se refiere el informe emitido por el señor Arquitecto Provincial.

Quedar enterada, con satisfacción, de la propuesta informe de la Presidencia sobre la instalación de teléfonos en 20 pueblos de la provincia, cabezas de partido y los superiores a 1.000 habitantes, y condiciones en las que podrán fijarse el Consorcio con los Ayuntamientos donde se va a llevar a término la instalación y las establecidas por la Compañía Telefónica Nacional de España, y que pase dicho asunto a informe del señor Interventor de Fondos provinciales, por cuanto se refiere al aspecto económico.

Fijar el día 27 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, para celebrar la Corporación la sesión ordinaria correspondiente a dicho mes.

Quedar enterada y pasar a la Intervención de Fondos provinciales los oficios del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, comunicando haber otorgado su aprobación a los presupuestos ordinario de la Corporación y extraordinarios del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia y del Paro Obrero, todos ellos del ejercicio de 1950.

Aprobar en principio las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1949, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones en la forma que expresa el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y una vez verificado dicho trámite, con o sin reclamaciones, se someterán nuevamente las cuentas a la Corporación, para ser examinadas nuevamente y proceder, en su caso, a ratificar dicha aprobación.

En los ruegos y preguntas, los señores García Díaz y Lucas, rogaron se realicen las obras para la reparación del camino de Yunquera de Henares a la Estación del Ferrocarril. El señor Presidente contestó que dicha vía de comunicación está incluida en el Plan general de carreteras de 18 de Diciembre de 1946, en primer término para su ejecución, y se acordó solicitar del ilustrísimo señor Director General de Carreteras la ejecución de las obras, petición que se tramitará por conducto de la Jefatura de Obras Públicas.

El señor García Díaz hizo otro ruego, teniendo en cuenta los beneficios que en la actualidad reporta el automotor de Madrid a Sigüenza, para que el mismo continúe funcionando, y a ser posible se aumenten los medios de transporte de viajeros por ferrocarril, en el trayecto referido, acordándose por el Pleno, de conformidad a dicho ruego, dirigir atento escrito a la Dirección General de la R. E. N. F. E.

Guadalajara 27 de Mayo de 1950.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

NOTA

*Caja de Compensación del Paro por Escasez
de Energía Eléctrica P. O. D. F. E.*

La Caja de Compensación del Paro por escasez de Energía Eléctrica hace público que han quedado total-

mente reintegradas a los industriales de toda España las declaraciones correspondientes al mes de Marzo pasado. Si existe, por lo tanto, alguna empresa cuyas declaraciones de subsidio no han sido todavía reintegradas, ello obedece exclusivamente al hecho de que la documentación no se presentó en regla o se presentó fuera del plazo fijado. Para el buen conocimiento de todas las empresas advertimos, pues, una vez más, que las declaraciones deben sernos presentadas dentro de la primera quincena del mes siguiente al que se refieran, y por consiguiente, las correspondientes al mes de Mayo pueden presentarse hasta el día 15 del próximo mes de Junio. Todas las declaraciones fuera de este plazo serán consideradas como nulas.

Guadalajara 31 de Mayo de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1292

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie T, números 381128, 381117, 381118 y 383000, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular, que han sido anulados, por lo que en caso de que se presentaran al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 1 de Junio de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu.

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Agapito Escribano Monge, Recaudador de la zona de Cogolludo.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado, con fecha 25 de Mayo último, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por los señores Juez Comarcal y de Paz, respectivamente, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 26 de Junio.—COGOLLUDO.—A las dieciséis horas						
Victoriano Sanz Ortega.....	Rústica....	Haza Reina.....	23-40			556'80
Sebastián García García.....	»	Cuatro Cantos.....	6			142'80
Francisca Sanz Ortega.....	»	El Cantar.....	2-60			61'80
La misma.....	»	Idem.....	16			380'80
La misma.....	»	El Bustar.....	20-40			445'60
La misma.....	»	La Matilla.....	15-60			371'20
La misma.....	»	El Corral.....	56-40			1342'20
La misma.....	»	C. Torre.....	40-60			633'40
La misma.....	»	El Cantar.....	12-40			295'20
La misma.....	»	Pedreira.....	22-80			542'60
La misma.....	»	Carrascal.....	36-20			861'60
La misma.....	»	Idem.....	1-24-40			1980'60

Día 26 de Junio.—ESPINOSA DE HENARES.—A las diez horas

Carlos Alcorlo Ranz.....	Rústica....	La Huerta.....	2-40			47'60
El mismo.....	»	La Vega.....	7-20			142'60
Pablo Blas Moreno.....	»	Tres Arroyos.....	5-13			52'20
Bernarda García Elvira.....	»	La Vega.....	7-95			11'40
Marcelino Sanz de Castro.....	»	Dehesilla.....	2-56			3'60
El mismo.....	»	Iglesia.....	64			11'00
Nicasio Simón Atienza.....	»	B. Cura.....	5-30			10'80

CONDICIONES PARA LAS SUBASTAS

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cogolludo a 1 de Junio de 1950.—El Recaudador, Agapito Escribano.